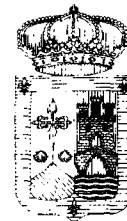


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 19 de enero de 1988

Año VII. Núm. 8

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Orden de 18 de enero de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se designan Vocales para la constitución de Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Matute	91
	91	Orden de 18 de enero de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se designan Alcalde del Concejo Abierto de Almarza de Cameros	91

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		Decreto 3/1988, de 15 de enero, por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a D. Jesús Duserm Tutor	92
Decreto 2/1988, de 15 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D ^a Nieves Jiménez García, como Secretaria Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio	92		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Plaza Jacobea de la localidad de Santo Domingo de la Calzada	92	Entrega de las fincas de reemplazo de la Concentración Parcelaria de la zona de Corporales-Morales	92

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	92	Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	94
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS	
Exposición pública de modificación de Ordenanzas reguladoras de la edificación	93	Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	94
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE LEIVA	
Aprobación definitiva del expediente n ^o 3 de Modificación de Créditos	93	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	95
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	93	Notificaciones	95
AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS		Estudio de detalle en parcela 85 del Polígono I.a Portalada	95
Aprobación definitiva de expediente de suplemento de créditos	93	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS		Aprobación definitiva del expediente n ^o 1/87 de Modificación de Créditos	95
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	93	AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	95
Aprobación definitiva del expediente n ^o 4/88 de Modificación de Créditos	93	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal n ^o 4	96
Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas	93	Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal n ^o 5	96
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos	94	Fijación mediante reducción del tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana	97
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Aplicación de Contribuciones especiales para la realización de las obras en Avenida de La Rioja-Travesía	97
Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Rústica y Urbana	94	Aplicación de contribuciones especiales para la realización de las obras en c/ Frontón y Travesía a Matadero	97
AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA			
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	94		

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA		AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS	
Exposición pública del Padrón de agua y basuras del 2º semestre de 1987	98	Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	99
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción por el Servicio de Agua Potable a domicilio	98	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO		Exposición pública del expediente 1/87 de habilitación de créditos	99
Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos	98	AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN	
AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS		Aprobación inicial de varias Ordenanzas Fiscales	99
Exposición pública de la tasa sobre postes, rieles, cables, palimillas y similares que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella	99	AYUNTAMIENTO DE VENTOSA	
AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS		Aprobación inicial de contribuciones especiales para la fijación de las obras de pavimentación de la Calle Mayor	99
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	99	AYUNTAMIENTO DE VILLEMEDIAN DE IREGUA	
		Exposición pública de delimitación de unidad de actuación para ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de sustitución de redes y urbanización de calle Portillo	99

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	100
Edicto	100	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE PAMPLONA	
		Edicto	100

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO	
Adjudicación del concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y bienes de valor cultural del Municipio de Cuzcurrita de Río Tirón	100	Subasta de chopos	101
Adjudicación del Concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y bienes de valor cultural de Santo Domingo de la Calzada	101	AYUNTAMIENTO DE BADARAN	
Adjudicación del concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Normas Subsidiarias de Pleneamiento del Municipio de Hormilleja"	101	Devolución de fianza	101
Adjudicación del concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de los Municipios de Castroviejo, Villarta Quintana y sus dos núcleos, Lagunilla de Jubera y su núcleo y Leza de Río Leza"	101	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		Devolución de fianza	102
Adjudicación de asistencia para el Ciclo de Conciertos "Música en Otoño"	101	Adjudicación definitiva de las obras de construcción de un emisario y 1ª fase de la red de saneamiento del Polígono Industrial "Tejerías"	102
Adjudicación del suministro de "Instrumentos y material con destino al Conservatorio Profesional de Música de La Rioja"	101	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO	
Adjudicación del suministro de 1.000 ejemplares del libro "La Música en la Catedral de Santo Domingo de la Calzada"	101	Subasta de tres fincas rústicas	102
Adjudicación del suministro de "Material de sonido con destino a la Escuela de Arte Dramático de La Rioja"	101	AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
		Adjudicación de las obras del Centro Socio Cultural "Casa de las Monjas"	102
		AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR	
		Concurso para instalación de canastas de baloncesto en el Frontón Polideportivo	102
		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
		Modificación de clasificación de contratista en las subasta convocada para la contratación de las obras de urbanización de la Plaza de la Inmaculada	102

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	102	Solicitud de licencia para establecer la actividad de venta y reparación de maquinaria textil	104
Solicitud de imposición de servidumbre para instalación eléctrica	103	COMUNIDAD DE REGANTES "LA CHOZA" DE PRADEJON	
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Convocatoria de Junta General Ordinaria	104
Solicitud de licencia para instalar una fábrica de conservas	104	SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA	
AYUNTAMIENTO DE RODEZNO		Edicto de notificación de apremio	104
Solicitud de licencia para establecer la actividad de ganadería	104		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 18 de enero de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se designan vocales para la constitución de Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Matute I.A.4

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 182, párrafo 3º, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, si, por cualquier circunstancia, tras la celebración de las elecciones locales, no pudiese constituirse una Corporación Municipal o, con posterioridad, el número de hechos de sus miembros llegase a ser inferior a los dos tercios del número legal que le corresponda, procede la constitución de una Comisión Gestora.

Es competencia de las Diputaciones Provinciales y, en nuestro caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma, la designación de las personas que, atendiendo a la idoneidad y arraigo y a los resultados de la última elección municipal, hayan de completar el número legal de miembros de la Corporación.

En el Municipio de Matute no se presentó ninguna candidatura ni en las elecciones locales generales convocadas por Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, ni en las parciales convocadas por Real Decreto 1.121/1987, de 11 de septiembre.

Careciendo, por tanto, la Corporación del total de sus miembros, con arreglo a la escala establecida en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación al número de residentes en el referido Municipio, corresponde la designación de cinco Vocales Gestores.

Tramitado el oportuno expediente para la designación de los Vocales Gestores, de conformidad con la normativa aplicable el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Se designan como Vocales de la Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Matute, a las siguientes personas:

D. Liberto Ruidíaz Lozano
D. Ernesto Torres de Pablo
D. Heliodoro Lozano Hernáez
D. Jesús Torres Hernáez
D. Delfín García Sánchez

2º.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 707/1982, de 2 de abril, se convoca a los Vocales asignados en el artículo anterior a la celebración de una sesión extraordinaria el día 22 de enero de 1988, a las veinte horas, en la Casa Consistorial de Matute.

En la referida sesión, comprobada la personalidad de los asistentes, si concurren la mayoría absoluta de los Vocales, se declarará constituida la Comisión Gestora y será elegido Presidente quien obtenga mayor número de votos entre los asistentes, cualquiera que sea su número. Si no existiera el quorum de asistencia expresado, se celebrará sesión en la misma forma dos días después, quedando constituida la Comisión Gestora cualquiera que fuera el número de sus miembros presentes.

3º.— La Comisión Gestora ejercerá las funciones de gobierno y administración del Municipio que las leyes atribuyen a los Ayuntamientos, siendo de aplicación a sus miembros el mismo régimen jurídico de los Concejales.”

Logroño, 18 de enero de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 18 de enero de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se designan Vocales para la constitución de Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Torrecilla sobre Alesanco I.A.5

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo de designación de Vocales para la constitución de Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Torrecilla sobre Alesanco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 182, párrafo 3º, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, si, por cualquier circunstancia, tras la celebración de las elecciones locales, no pudiese constituirse una Corporación Municipal o, con posterioridad, el número de hecho de sus miembros llegase a ser inferior a los dos tercios del número legal que le corresponde, procede la constitución de una Comisión Gestora.

Es competencia de las Diputaciones Provinciales y, en nuestro caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma, la designación de las personas que, atendiendo a la idoneidad y arraigo y a los resultados de la última elección municipal, hayan de completar el número legal de miembros de la Corporación.

En las elecciones locales generales convocadas por Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, en el Municipio de Torrecilla sobre Alesanco se presentó solamente una candidatura con tres candidatos, que resultaron elegidos, efectuándose la constitución de la Corporación y la elección de Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Dado que, atendiendo al número de residentes y de acuerdo con la escala establecida en el artículo 179 de la referida Ley Orgánica, correspondía la elección de cinco concejales, a instancia del Ayuntamiento se ha tramitado el oportuno expediente para la designación de dos Vocales Gestores.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Se designan como Vocales de la Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Torrecilla sobre Alesanco, a las siguientes personas:

D. José María Martínez Martínez — DNI 16.479.274
D. Dionisio Hierro Torres — DNI 16.428.185

2º.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 707/1982, de 2 de abril, por el Alcalde del Ayuntamiento deberá convocarse una sesión extraordinaria, que se celebrará dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la referida sesión, comprobada la personalidad de los asistentes, si concurren la mayoría absoluta de los que han de integrar la Comisión Gestora, se declarará constituida ésta y tomarán posesión de su cargo los Vocales Gestores. Si no existiera el quorum de asistencia expresado, se celebrará sesión en la misma forma dos días después, quedando constituida la Comisión Gestora cualquiera que fuera el número de sus miembros presentes.

3º.— La Comisión Gestora ejercerá las funciones de gobierno y administración del Municipio que las leyes atribuyen a los Ayuntamientos, siendo de aplicación a sus miembros el mismo régimen jurídico de los Concejales.”

Logroño, 18 de enero de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 18 de enero de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se designan Alcalde del Concejo Abierto de Almarza de Cameros I.A.6

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo de designación del Alcalde del Concejo Abierto de Almarza de Cameros.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el artículo 179.2, establece que en los Municipios que funcionan en régimen de Concejo Abierto los electores eligen directamente al Alcalde por sistema mayoritario, y, sin más referencias concretas sobre el procedimiento de elección, destitución o suplencias, en el artículo 200 se dice que las Juntas Electorales Provinciales adoptarán las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179.2.

Habiéndose producido la dimisión del Alcalde de Almarza de Cameros, Municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto, la Junta Electoral Central, a instancia de la Junta Electoral Provincial de La Rioja, manifiesta, respecto a la designación de nuevo Alcalde, que de no poder aplicarse análogamente lo dispuesto en el artículo 184.f) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha de estarse a lo previsto en el artículo 182 del mismo texto legal.

En consecuencia con lo anterior, se ha tramitado el expediente para la designación de Alcalde del Concejo Abierto de Almarza de Cameros, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y disposiciones concordantes.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero

de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Se designa Alcalde del Concejo Abierto de Almarza de Cameros a D. José María Martínez Velilla, DNI 72.769.849.

2º.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 707/1982, de 2 de abril, se convoca a los electores de Almarza de Cameros a la celebración de una sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal el día 22 de enero de 1988, a las veinte horas en la Casa Consistorial.

En la referida sesión, si concurren la mayoría absoluta de los electores del Municipio, tomará posesión el cargo, mediante juramento o promesa,

el Alcalde anteriormente designado. Si no existiera el quorum de asistencia expresado, se celebrará sesión en la misma forma dos días después, efectuándose la toma de posesión del Alcalde cualquiera que fuera el número de electores presentes.

3º.— El Alcalde, designado ejercerá las funciones de gobierno y administración del Municipio que las leyes atribuyen a los Alcaldes, siéndole de aplicación el mismo régimen jurídico que a éstos."

Logroño, 18 de enero de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Decreto 2/1988, de 15 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D^a Nieves Jiménez García, como Secretaria Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

II.A.4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicios de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, en su reunión celebrada el día 15 de enero de 1988, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese, a petición propia, de D^a Nieves Jiménez García, como Secretaria Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 15 de enero de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Decreto 3/1988, de 15 de enero, por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a D. Jesús Duserm Tutor

II.A.5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 53 del Decreto 43/84, por el que se establece la estructura orgánica de esta Administración Pública de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, en su reunión celebrada el día 15 de enero de 1988, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Jesús Duserm Tutos, Secretario Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

En Logroño, a 15 de enero de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Plaza Jacobea de la localidad de Santo Domingo de la Calzada III.A.5

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, el Estudio de Detalle de la Plaza Jacobea de la localidad de Santo Domingo de la Calzada, formulado por iniciativa particular de los Hnos. Robredo Sáez.

En su virtud, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento, en el plazo de 15 días, computable a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, queda expuesto el Expediente, así como los planos y demás documentación, a disposición de quien quiera examinarlos, en la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en la c/ Once de Junio, nº 11-1º, pudiendo presentarse en el mismo plazo y lugar, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

El Presidente de la Comisión, Manuel Izco Garraleta.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Entrega de las fincas de reemplazo de la Concentración Parcelaria de la zona de Corporales-Morales III.A.6

Habiéndose declarado la firmeza del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Corporales-Morales (La Rioja), con fecha 27-11-87, la Consejería de Agricultura y Alimentación de esta Comunidad Autónoma, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda a partir del día en que este Aviso se haga público en el Boletín Oficial de La Rioja.

A tenor del art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Logroño, a 7 de enero de 1988.— El Director Regional de Estructuras Agrarias, José Cruz Pérez Lapazarán.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.47

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesanco, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alesanco, a 7 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de modificación de Ordenanzas reguladoras de la edificación III.C.48

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1988, acordó aprobar inicialmente la modificación de diversos artículos de las Ordenanzas reguladoras de la edificación que componen el anexo núm. 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente, así como someter a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y el expediente de modificación, en cumplimiento de los arts. 161 y concordantes del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/78.

Durante el plazo de exposición pública podrá ser examinado el expediente por cualquier persona para formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Anguiano, a 11 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación definitiva del expediente nº 3 de Modificación de Créditos III.C.49

Ha sido elevada a definitiva en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil a la aprobación del expediente nº 3 de modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

	Consignación anterior	Aumento	Consignación final
A) Operaciones corrientes			
Capítulo 1	3.701.338		3.701.338
Capítulo 2	5.014.882	1.098.382	6.113.264
Capítulo 4	181.222		181.222
B) Operaciones de capital			
Capítulo 6	17.117.431		17.117.431
Capítulo 8	80.000		80.000
Total Presupuesto.....			27.193.255

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Señalando que contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso administrativo.

Anguciana, a 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.50

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Autol, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Autol, a 31 de diciembre de 1987.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva de expediente de suplemento de créditos III.C.26

Don Joaquín Sáez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, en relación con el artículo 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos por superávit, adoptado en agosto ppdo., no se han presentado reclamaciones, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por Capítulos como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.094.500
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.897.000
4	Transferencias corrientes	481.000
6	Inversiones reales	1.168.500
	SUMA TOTAL	6.641.000

Brieva de Cameros, 22 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.27

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Cameros, hace saber: Este Pleno en su sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Cabezón de Cameros, a 4 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva del expediente nº 4/88 de Modificación de Créditos III.C.52

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de lo establecido en los artículos 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la aprobación del expediente de Modificación de Créditos número cuatro del Presupuesto General de 1988 en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A.— OPERACIONES CORRIENTES				
Capítulo 1º:	285.473.027	6.870.261	19.365.024	272.978.264
Capítulo 2º:	161.103.205	22.515.894	8.995.115	174.623.984
Capítulo 3º:	55.906.842	1.500.000	2.043.000	55.363.842
Capítulo 4º:	27.165.000	1.699.420	1.757.436	27.106.984
	529.648.074	32.585.575	32.160.575	530.073.074
Capítulo 6º:	529.082.975	290.000		529.372.975
Capítulo 7º:	12.000.000			12.000.000
Capítulo 8º:	503.000			503.000
Capítulo 9º:	30.445.500		715.000	29.730.500
	572.031.475	290.000	715.000	571.606.475
Importe Total	1.101.679.549	32.875.575	32.875.575	1.101.679.549

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446.1 y 450.3 del mencionado texto legal, y en su caso a efectos de iniciar el plazo para interponer recurso contencioso administrativo.

Calahorra, a 30 de diciembre de 1987.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas III.C.36

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día diez de noviembre de 1986, las Ordenanzas Fiscales que hayan de regir a partir del uno de enero de 1987 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público, cuyo edicto apareció en el Boletín Oficial de La Rioja número 140 de fecha 21 de noviembre de 1987, se eleva a definitivo el acuerdo inicial.

1º.— Las modificaciones acordadas consisten en la elevación de las tarifas según se detalla:

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

Nombre de la Ordenanza	Tarifa 1987 Pesetas	Modificación 1988 Pesetas
Tasa duchas y piscinas (Abonos)		
Familiar	4.200	4.500
Adultos	2.100	2.300
Juveniles	1.425	1.500
Infantiles	735	800
Tasa adquisición nichos perpetuidad		
Nicho	12.600	15.000
Tasa ocupación de la vía pública y Puestos públicos		
Hasta 2'50 m.	525	600
Desde 2'50 m. hasta 9 m.	850	1.000
Tasa tenencia de perros		
Por perro	475	500
Tasa arrendamiento parcelas del Monte El Mediano		
Parcela 1ª categoría 1 fanega	435	450
Parcela 2ª categoría 1 fanega	380	400
Parcela 3ª categoría 1 fanega	235	250
Parcela 4ª categoría 1 fanega	110	110
Tasa por servicio matadero		
Sacrificio de cerdos	575	610
Sacrificio de corderos	65	70
Tasa mesas y sillas		
En plaza escultor Daniel	30.000	35.000
En c/ Escultor Daniel e Ibo Alfaro	11.000	14.000
En las demás calles	5.500	7.000
Licencia apertura establecimiento		
	Equivalente a Licencia Fiscal.	
Ordenanza sobre quioscos en la vía pública	4.500	5.000
Tasa por prestación servicio autobus municipal.		
Valverde, Rincón y Ventas	60	65
Cabretón	40	45

Contra el acuerdo definitivo de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, el cual no suspenderá, por si solo, la aplicación de dichas Ordenanzas.

Cervera del Río Alhama a 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.28

Elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones el acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre relativo a aprobación del expediente 1/87 de Modificación de Créditos, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Créditos en aumento		
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.992.582
4	Transferencias corrientes	41.495
	TOTAL AUMENTOS	2.034.077
B) Procedencia de los fondos		
	Superávit dispuesto del ejercicio anterior	2.034.077
	Suma igual a la anterior	2.034.077

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450 en relación al art. 446 del Texto Refundido de Régimen Local. Entrena, a 2 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Rústica y Urbana III.C.29

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley 26/1987 de 11 de diciembre, acordó fijar el tipo de gravamen para la contribución urbana en el 24% sobre la base liquidable y, el tipo de gravamen para la contribución rústica en el 15% sobre la base liquidable. Surtiendo efecto, de acuerdo con la disposición transitoria de la referida Ley, a partir del 1 de enero de 1988.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dictaminado en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de

abril.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de fijación del tipo de gravamen la Contribución Rústica y Urbana, a tenor de lo previsto en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Fuenmayor, 28 de diciembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, César de Marcos Hornos.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.53

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la probación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	862.182
2	Impuestos indirectos	275.000
3	Tasas y otros ingresos	815.000
4	Transferencias corrientes	1.285.000
5	Ingresos patrimoniales	101.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.000
	TOTAL INGRESOS	3.339.182
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.486.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.464.000
4	Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.000
	TOTAL GASTOS	3.001.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hormilleja, a 28 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.31

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornillos de Cameros, hace saber: Este Pleno en su sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Hornillos de Cameros, a 4 de enero de 1988.— El Alcalde .

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.32

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, hace saber: Este Pleno en su sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Laguna de Cameros, a 4 de enero de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.33

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.116.540
2	Impuestos indirectos	462.500
3	Tasas y otros ingresos	2.479.867
4	Transferencias corrientes	1.410.000
5	Ingresos patrimoniales	797.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.124.093
TOTAL INGRESOS		7.390.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.600.516
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.291.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.402.428
9	Variación de pasivos financieros	95.556
TOTAL GASTOS		7.390.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos desu número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Leiva, a 21 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.14

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que después se relacionan afectados por liquidaciones de tasa de apertura de establecimientos, se notifica a los mismos por medio de este anuncio que las cantidades que en cada caso se señalan deberán ser satisfechas en la **Depositaría Municipal en la forma que después se señala, antes del 10 de febrero de 1988.**

Forma de ingreso:

Relación de contribuyentes:

NOMBRE	DOMICILIO	Importe	Nº Liquidación
D* Encarnación Tricio Vázquez	Marqués Ensenada 23 bajo	44.905	414/86
D. Fernando José Tomás Acosta	Gran Vía 30-1º D	52.668	605/85
D. Julián Hernández del Val	Gral. Urrutia 35 bajo	47.520	326/85
D. Julián Hernández del Val	Gral. Urrutia 35 bajo	47.520	486/85
D. Fortunato Ruiz Luzuriaga	Albia de Castro 2 bajo	44.905	32/87
D. Julián Arina Ibarrola	Albia de Castro 2 bajo	44.905	133/87
L.A.E.S. COMPUTER S.A.	Gran Vía 51 entreplanta	39.600	507/86
Embarec Ahmed Hamadi	Duquesa de Victoria nº 33	79.200	585/86

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Recursos: Contra dichas liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y no lo fuese, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, **atendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.**

Logroño, 30 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Notificación

III.C.15

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Hace saber: Que por la Excmo. Comisión de Gobierno en sesión

ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1987, se adoptó un acuerdo en orden a la localización del titular o titulares de las concesiones de los panteones que más abajo se indican, o presuntos herederos de aquéllos, a fin de que se personen, en plazo de quince días, en el Negociado de Cementerios sito en la planta primera de la Casa Consistorial, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará caduca la concesión.

Grupo de la Capilla: Grupo 7º, Panteón nº 15.

Calle de San Matías: Panteones núms. 4, 12, 15, 22, 24, 31, 32, 44, 46, 62, 63 y 64.

Calle de Santo Tomás, fila 2ª: Panteones núms. 10, 26, 35, 44, 47, 67 y 68.

Calle de Santo Tomás, fila 1ª: Panteones núms. 21, 38, 60 y 61.

Calle de San Juan, fila 2ª: Panteones núms.: 35, 44, 49, 64, 68 y 69.

Calle de San Juan, fila 1ª: Panteones núms. 9, 17, 23, 27, 44 y 60.

Calle de San Andrés, fila 2ª: Panteones núms. 6, 10-11, 18, 20-21, 54, 55, 59 y 63.

Calle de Santiago: Panteones núms. 9, 11-12, 20, 25, 28, 53, 57, 66 y 70.

Calle de San Pedro: Panteones núms. 14, 17, 32, 35, 41, 42, 50, 57, 69, 70, 71, 81, 101, 107, 122, 127, 130, 133, 140 y 141.

Calle de San Bernabé: Panteones núms. 5, 7 y 26.

Calle de San Mateo, fila 1ª: Panteón nº 13.

Calle de San Mateo, fila 2ª: Panteón nº 60.

Calle de San Simón: Panteones núms. 73 y 83.

Calle de San Marcos: Panteón nº 81.

Calle de San Pablo: Panteones núms. 9, 35, 46, 68, 84, 116 y 120.

Calle de San Lucas: Panteón nº 17.

Logroño, 26 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en parcela 85 del Polígono La Portalada

III.C.38

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 85 del Polígono La Portalada.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de enero de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.39

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplementos y Créditos Extraordinarios		
1	Remuneración del personal	110.158
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.899.974
6	Inversiones reales	364.930
Total aumentos		2.375.062
B) Deducciones:		
1	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza pra financiar el aumento de créditos	1.725.062
2	De mayores ingresos 1987	650.000
Total deducciones		2.375.062

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recursos contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución a recurso previo.

En Murillo de Rio Leza, a 31 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.34

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro en Cameros, hace

saber: Este Pleno en su sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el art. 112, nº 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Muro de Cameros, a 4 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 4 III.C.40

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1987, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 140, de 21 de noviembre de 1987, relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales: Ordenanza Fiscal nº 4.— Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares, sin que se halla formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobados, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de las Ordenanzas fiscales:

ORDENANZA FISCAL Nº 4.— RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MONDA DE POZOS NEGROS Y LIMPIEZA EN CALLES PARTICULARES.

Fundamento legal y objeto.

Art. 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.20 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

Art. 2.— Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Obligación de contribuir.

Art. 3. 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y de otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Sanitarias.
- d) Abandono de enseres, muebles y vehículos.
- e) Industriales, de construcción en obras menores de reparación domiciliaria.

2. La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos.— La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se prese el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas.

Art. 4.— Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA

CONCEPTO	Importe anual Pesetas
a) Viviendas de carácter familiar	1.500
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	2.900
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	2.900

d) Locales industriales	3.900
e) Locales comerciales	2.900
Servicios excepcionales de recogida de aquéllos productos que, como escombros, materiales de derribo, muebles, etc., no procedan de la normal convivencia o del resultado corriente y habitual del desarrollo normal de la industria o actividad	5.000
Recogida de vehículos	5.000

Administración y cobranza.

Art. 5.— Se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el Padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios Municipal para que se abra el periodo de pago de cuotas.

Art. 6.— Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.— Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del alta, la Tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al Padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8.— La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primeros de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas.

Art. 9.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 10.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación.

Art. 11.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 26 de octubre de 1987 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 140 con fecha 21 de noviembre de 1987.

Navarrete, a 4 de enero de 1988.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 5 III.C.41

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1987, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 131 de 31 de octubre de 1987, relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales: Ordenanza Fiscal nº 5.— Tasa por los servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia de alcantarillas particulares, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobados, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de las Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA FISCAL Nº 5.— SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

Fundamento legal y objeto.

Art. 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.19 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece, en este término

municipal, una Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Obligación de contribuir.

Art. 2. 1. Hecho imponible.— Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.

2. Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes.

Asimismo, estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

Bases de gravamen y tarifas.

Art. 3.— Como base del gravamen se tomará los metros cúbicos de agua consumida.

Art. 4.— Tarifas.

	Pesetas
Por cada acometida:	
a) Viviendas	5.000
b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales	5.000
c) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público o por	
vigilancia del alcantarillado particular al cuatrimestre, mínimo de consumo de agua	300
Por cada m3 de agua consumida que exceda de 28 m3 al cuatrimestre, a razón de 3 pesetas el m3.	

Exenciones.

Art. 5. 1. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza.

Art. 6. Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe.

Art. 7.— Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.— Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9.— Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al causar alta en el padrón, con expresión de:

- a) los elementos esenciales de la liquidación.
- b) los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas.

Art. 10.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación.

Art. 11.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudatoria e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este

Ayuntamiento con fecha 28 de septiembre de 1987 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 131 con fecha 31 de octubre de 1987.

Navarrete, a 4 de enero de 1988.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Fijación mediante reducción del tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana III.C.42

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1987, en el punto segundo del orden del día y con el quorum legal exigido al efecto acordó por unanimidad:

Primero.— Aprobar la reducción del tipo de gravamen general a aplicar en la Contribución Territorial Urbana fijando el mismo en el 16% siendo esta reducción aplicable a los bienes de naturaleza afectados por dicha Revisión Catastral.

Segundo.— Determinar que el nuevo tipo de gravamen del 16%, fijado al amparo de la presente Ley, surtirá efecto a partir del periodo impositivo de 1988.

Tercero.— Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días, teniendo en cuenta además en cuanto a procedimiento y efectividad lo dispuesto en las disposiciones transitoria y final de precitada Ley 26/87, de 11 de diciembre, Reguladora de los Tipos de Gravamen de las Contribuciones Territoriales.

Pradejón, 22 de diciembre de 1987.— El Alcalde.— El Secretario.

Aplicación de Contribuciones especiales para la realización de las obras en Avenida de La Rioja-Travesía III.C.43

Este Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1987, punto cuarto del orden del día, acordó aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto de Obras "Urbanización-saneamiento parcial de Avenida de La Rioja y Travesía a calle Vadillos", teniendo en cuenta que no se ha hecho uso por los afectados de la posibilidad de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, asignando las cuotas individuales y fijando los criterios técnico-jurídicos siguientes en cuanto a determinación del coste, porcentajes, bases y módulos de reparto:

— Coste previsible de las obras: Integrado por el importe de las obras y honorarios técnicos, aplicada la baja de subasta por una cuantía de 16.958.765 Pts. (art. 221.2 TRRL).

— Subvención de Planes Regionales 1987: Se deduce del reparto la subvención concedida que asciende a un 35% y supone un importe de 5.721.349 Pts. (art. 221.1 TRRL).

— Cantidad objeto de reparto-base imponible: Deducida la subvención indicada, será objeto de reparto entre los beneficiados y el Aytº la cantidad de 11.237.416 (art. 221.1 TRRL).

— Porcentaje de reparto a aplicar: Aplicado un porcentaje del 30,8% a los especialmente beneficiados, asciende el importe provisional de la base de reparto a 3.460.000 Pts. (art. 221.3 TRRL).

— Bases de reparto: Se establece como más justa y equitativa la medición obtenida de metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados (art. 221.1 a) TRRL).

— Módulo a aplicar y coste: El valor obtenido al dividir la base de reparto entre los metros lineales existentes, que supone aproximadamente un coste por unidad computable de 10.000 Pts./ml. (346 ml.).

— Asociación Administrativa de Contribuyentes: Se hizo pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 137 la posibilidad de solicitar su constitución, no habiéndose hecho uso de tal derecho por los afectados (art. 225 TRRL).

— Legislación aplicable: Ley 7/1985 LRBRL; TRRL de 18 de abril de 1986, Sección cuarta capítulo III del título VIII y Ordenanza Fiscal Reguladora aprobada por Delegación de Hacienda el 20-9-79.

— Exposición pública: A tenor de lo previsto en el art. 224.7 del TRRL de 18 de abril de 1986, las cuotas asignadas serán notificadas individualmente a los interesados que podrán formular Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, pudiendo versar sobre la procedencia, porcentaje del coste o cuotas asignadas.

Pradejón, 24 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

Aplicación de contribuciones especiales para la realización de las obras en la c/ Frontón y Travesía a Matadero III.C.44

Este Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1987 punto 5º del orden del día, acordó aprobar el Expediente de Aplicación de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto de Obras "Urbanización-Saneamiento Parcial de calle Frontón y Travesía a Matadero", asignando las cuotas individuales y fijando los criterios técnico-jurídicos siguientes en cuanto a determinación del coste, porcentajes, bases y módulos de reparto:

— Coste previsible de las obras.— Integrado por el importe de las obras y honorarios técnicos, aplicada la baja de la de la subasta, asciende a

una cuantía de 9.730.943 pesetas (Art. 221.2 TRRL).

— Subvención de Planes Regionales 1987.— Se deduce del reparto la subvención concedida de un 35% que supone un importe de 3.284.877 pesetas. (art. 221.1 TRRL).

— Cantidad objeto de reparto-base imponible.— Deducida la subvención indicada, será objeto de reparto entre los beneficiados y el Ayuntamiento la cantidad de 6.446.066 Pts. (art. 221.1 TRRL).

— Porcentaje de reparto a aplicar.— Aplicado un porcentaje del 29,41% a los especialmente beneficiados, asciende el importe provisional de la Base de reparto a 1.910.000 Pts. (art. 221.3 TRRL).

— Bases de reparto.— Se establece como más justa y equitativa la medición obtenida de metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados (art. 221.1 a) TRRL).

— Módulo a aplicar y coste.— El valor obtenido al dividir la base de reparto entre los metros lineales existentes, que supone un coste como mera previsión por unidad computable en calle Frontón de 8.000 Pts. (100 ml.) y en Travesía a Mataadero de 10.000 Pts. (111 ml.).

— Asociación Administrativa de Contribuyentes.— Según la cuantía presupuestaria y en base a lo dispuesto legalmente, no es procedente la constitución de la misma (art. 225 TRRL).

— Legislación aplicable.— Ley 7/1985 LRRL; TRRL de 18 de abril de 1986, Sección cuarta, capítulo III del Título VIII y Ordenanza Fiscal Reguladora aprobada por Delegación de Hacienda el 20-9-79.

— Exposición pública.— A tenor de lo previsto en el art. 224.7 del TRRL de 18 de abril de 1986, las cuotas asignadas serán notificadas individualmente a los interesados que podrán formular Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, pudiendo versar sobre la procedencia, porcentaje del coste o cuotas asignadas.

Pradejón, 24 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública del Padrón de agua y basuras del 2º semestre de 1987
III.C.67

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de enero de 1988 el Padrón de agua y basuras del 2º semestre de 1987, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones.

Ribafrecha, a 8 de enero de 1988.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción por el Servicio de Agua Potable a Domicilio
III.C.19

En virtud de la presunción del art. 189-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se eleva a definitivo el Acuerdo Plenario, de 13 de noviembre de 1987, por el que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción por el Servicio de Agua Potable a Domicilio. Lo que se hace público, mediante publicación de la modificación, a los efectos previstos en el art. 70-1 de la Ley 7/85 y del art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/86:

ORDENANZA FISCAL Nº 6.— TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA.

I.— Fundamento legal y objeto.

Art. 1.— De conformidad con la autorización establecida en el art. 212-21 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, y disposiciones complementarias, se establece la presente exacción de derechos y tasas sobre el suministro municipal de agua potable.

Art. 2.— El abastecimiento de agua potable a domicilio es un servicio municipal de conformidad con la normativa vigente, que se explota por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento.

Queda exceptuado de la exacción el abastecimiento de agua en fuentes públicas.

Art. 3.— El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a solicitud de los interesados, mediante la formalización de la correspondiente póliza y a los solos efectos solicitados.

La concesión llevará aparejada la obligación de instalar contador. No obstante, el Alcalde, en casos de urgencia, y el Ayuntamiento para usos especiales, entendiéndose por tales obras y similares, podrán conceder el enganche a caño libre, a cuyo fin se determinará un tanto alzado diario y se tomarán las medidas oportunas que se estimen procedentes, sin perjuicio del derecho del usuario a colocar contador.

II.— Obligación de contribuir.

Art. 4. 1. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

2. Están obligados al pago de la tasa los propietarios de las fincas abastecidas y en caso de separación del dominio directo y útil, la obligación

del pago recaerá sobre el dueño de este último.

III.— Bases y tarifas.

Art. 5.— Se tomará como base imponible el consumo real de agua, deducido de la lectura del contador que haya colocado el concesionario.

Art. 6.— Los particulares a quienes el Municipio suministre agua potable, satisfarán las correspondientes tasas con arreglo a las tarifas siguientes:

1. Tarifa primera: Usos domésticos y no domésticos:

— Mínimo semestral 50 m³: 1.000 Pts.

— Primer exceso (hasta 100 m³): 20 Pts./m³

— Segundo exceso (resto): 22 Pts./m³

2. Tarifa segunda: Suministro a caño libre:

Cuando circunstancialmente se suministre el agua a caño libre, se facturarán las siguientes tarifas:

— Usos domésticos: 25 Pts./m³

— Usos no domésticos: 30 Pts./m³

Art. 7.— Por cada acometida a la toma de distribución de agua potable se devengará en concepto de derechos de enganche la cantidad de quince mil pesetas (15.000).

IV.— Administración y cobranza.

Art. 8 1. Todas las fincas deberán tener, obligatoriamente, toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada en el exterior de la finca y contará con el correspondiente contador situado en lugar accesible para su lectura.

2. Caso de existir comunidad de propietarios, se colocará un contador general, liquidándose aquélla la correspondiente lectura, sin perjuicio de que se instalen contadores particulares en cada vivienda o local.

Art. 9.— Los contadores podrán adquirirse libremente por el abonado, sin perjuicio de que se ajusten al tipo fijado por el Ayuntamiento. Antes de su instalación serán revisados y precintados por el personal municipal, salvo que lo hayan sido previamente por la Delegación de Industria.

Art. 10.— Si en el curso de las aguas se experimentase variación o interrupción por sequía, heladas, reparaciones, etc., no podrán los concesionarios realizar reclamación alguna, independientemente del tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que la concesión del suministro se hace en precario, obligándose los concesionarios, al pago del mínimo semestral establecido. Caso de restringir el consumo de agua por escasez las concesiones para usos domésticos serán las últimas que se restrinjan.

Art. 11.— La recaudación de esta Tasa se efectuará mediante recibotalonario, previos los trámites legales de aprobación del correspondiente padrón. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará semestralmente.

Art. 12.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas en su debido tiempo se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo al Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación.

Art. 13.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cantidades que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente de acuerdo con la legislación vigente.

V.— Defraudación y penalidad.

Art. 14. 1. En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 781/86.

2. Las infracciones que no constituyan defraudación serán sancionadas por el Alcalde con multas en la forma y cuantía previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 15.— La incoación de expediente de defraudación o sanción, así como cuando se libre certificación de descubierto para seguir el procedimiento de apremio, podrá llevar aparejada la suspensión de la concesión, con el correspondiente corte de suministro que ordenará la Alcaldía según su libre apreciación.

VI.— Vigencia.

La presente Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación, una vez se cumplan los plazos previstos en el art. 190-2 del R.D. Legislativo 781/86.

VII.— Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de quince artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de noviembre de 1987.

Ribafrecha, a 29 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos
III.C.20

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 1987, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/1987, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
SUPLEMENTOS		
1	Remuneraciones de personal	435.000
2	Compra de bienes y servicios	3.079.250
	Total	3.514.250
FINANCIACION		
TRANSFERENCIAS:		
0	300.000
1	350.000
2	1.870.000
4	375.500
7	618.750
	Total	3.514.250

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 446 en relación con el 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. San Asensio, 28 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Exposición pública de la tasa sobre postes, rieles, cables, palomillas y similares que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella III.C.45

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la siguiente Ordenanza:

— Tasa sobre postes, rieles, cables, palomillas y similares, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.

Queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

San Román, a 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.21

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	825.000
2	Impuestos indirectos	310.000
3	Tasas y otros ingresos	3.674.000
4	Transferencias corrientes	976.000
5	Ingresos patrimoniales	141.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	6.500.000
7	Transferencias de capital	4.950.000
	Total ingresos	17.376.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	480.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.976.000
6	Inversiones reales	14.100.000
	Total gastos	17.376.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Letislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Tormantos, 19 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.35

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre en Cameros, hace saber: Este Pleno en su sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987,

aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el art. 112, nº 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Torre en Cameros, a 4 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública del expediente 1/87 de habilitación de créditos III.C.22

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre, el expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto General del presente ejercicio, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación. En el supuesto de que no se presentare ninguna, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86.

Tudelilla, 21 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación inicial de varias Ordenanzas Fiscales III.C.23

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1987, acordó aprobar inicialmente la creación de las Ordenanzas Fiscales, relativas a los servicios siguientes:

- Tasa por recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa por el suministro municipal de agua.
- Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.
- Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por desagüe de canalones.
- Tasa sobre licencias urbanísticas.
- Animales en convivencia humana.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y aprobación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 189.2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valgañón, 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Aprobación inicial de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la Calle Mayor III.C.24

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la Calle Mayor, según Proyecto redactado por los técnicos competentes, Don Ignacio Castellón Ridruejo y Don Félix Angel Olarte Hernández, fijando la base imponible, el módulo de reparto y el porcentaje de reparto a pagar.

El expediente junto con el Proyecto citado y el acuerdo adoptado, se expone al público por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal.

Caso de no presentarse durante dicho plazo reclamación alguna, se entenderá dicho expediente definitivamente aprobado.

Ventosa, 23 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de delimitación de unidad de actuación para ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de sustitución de redes y urbanización de calle Portillo III.C.46

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26-10-87 la delimitación, de la unidad de actuación en la que se incluye la relación concreta e individualizada de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de sustitución de redes y urbanización de calle Portillo, redactado por el Ingeniero Industrial Don José A. Macías Lázaro se expone al público por plazo de quince días según lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, a los

efectos de que puedan los interesados formular cuantas alegaciones consideren en derecho.

FINCAS	PROPIETARIOS
10.15.001	Anastasio Fontecha Manero
10.15.002	Prudencia Bretón Martínez
10.78.003	Adoración Lasanta Caro
10.78.004	Ana M ^a Lasanta Caro
10.78.005	Félix Bretón Lasanta

10.15.026	Sara Sáenz Herce
10.15.027	Angel Fernández Lasanta
10.15.028	Maximiliano Toyas Toyas
10.15.029	José Luis Sáenz Larrea
10.15.030	Emiliano Ramírez Santolaya
P.10 p.32	Matilde Santolaya Pascual

Villamediana de Iregua, a 10 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.26

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.169/87, a instancia de Don Reynaldo Garrido González, "Promoción del Calzado, S.A." (PRODECASA) y "Gomas y Calzados, S.A." (GOYCASA), representadas por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de 23 de octubre de 1987, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes, y aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del Polígono Industrial Tejerías.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1987.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.27

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue menor cuantía n^o 578 de 1986 a instancia de Promoción de Edificios, S.A. contra D. Benito Morga Santamaría y D^a Loreto Prado Anguiano y cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 7 de enero de 1988. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de menor cuantía n^o 578 de 1986, a instancia de "Promoción de Edificios, S.A." representada por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y asistido del Letrado D. Ricardo Díez del Corral, contra Don Benito Morga Santamaría y Doña Loreto Prado Anguiano, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Logroño, c/ Somosierra, n^o 38-2^o B, en rebeldía, y sobre resolución de contrato, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Promoción de Edificios, S.A. contra Don Benito Morga Santamaría y Doña Loreto Prado Anguiano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes el día 7 de marzo de 1985, del piso 2^o B de la calle Somosierra, n^o 38, de Logroño (La Rioja), entregando los demandados el dominio y posesión de dicha finca, libre de arrendamiento y retenido Promoción de Edificios, S.A. como indemnización el 25% del precio efectivamente satisfecho, imponiéndoles a los demandados las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados si no se solicitare la personal por la actora dentro del término legal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Sentencia

IV.28

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de divorcio señalado con el número 102/86 a instancia de Doña María Antonia del Río Díez, contra Don Jesús Fernández Arana, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Logroño, a 28 de septiembre de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número uno de Logroño, los presentes autos de divorcio 102/86, a instancia de Doña María Antonia del Río Díez, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales D. Arturo Suárez-Barcelona Ruiz y defendida por el Letrado D. Carlos Sáenz Cosculluela, contra Don Jesús Fernández Arana, mayor de edad, casado, en rebeldía y

FALLO: Que estimando la demanda presentada inicialmente por el Procurador D. Bernardo J. López Candía en nombre y representación de D^a María Antonia del Río Díez, contra Don Jesús Fernández Arana, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por éstos por causa de divorcio, decretando la disolución del régimen económico de gananciales y concediendo a la actora, de forma exclusiva la custodia y patria potestad sobre la hija menor llamada Esmeralda Fernández del Río. Firme esta resolución llévase testimonio a las inscripciones de matrimonio de los cónyuges en el Registro Civil de Alesanco y en el de Logroño que corresponde al nacimiento de la hija. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos de no solicitarse la personal dentro del término legal. Que se han de imponer las costas al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona. Rubricado."

Y para que tenga lugar la notificación del demandado D. Jesús Fernández Arana, expido el presente en Logroño, a 21 de diciembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 3 DE PAMPLONA

Edicto

IV.29

El Magistrado Juez de Primera Instancia n^o tres de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el n^o 234-A/87, se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía promovido por D^a Cándida Do Nascimiento Martins, contra D. José Andrés Domingo Arenzana cuyo actual domicilio se desconoce y que al parecer en la actualidad se encuentra viviendo en Logroño, habiéndose acordado en resolución de fecha de hoy, emplazar al demandado D. José Andrés Domingo Arenzana para que en término de diez días comparezca en el Juicio, y en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Pamplona, a 4 de enero de 1988.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación del concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y bienes de valor cultural del Municipio de Cuzcurrita de Río Tirón"
V.A.10

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con

fecha 23 de diciembre de 1987, ha resuelto la adjudicación del Concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y bienes de valor cultural del Municipio de Cuzcurrita de Río Tirón" a favor de D. Eduardo Martín Morán, por un importe de cuatro millones seiscientos sesenta mil pesetas (4.660.000).

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez.

Adjudicación del concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y bienes de valor cultural de Santo Domingo de la Calzada"
V.A.11

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 22 de diciembre de 1987, ha resuelto la adjudicación del Concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y bienes de valor cultural de Santo Domingo de la Calzada", a favor de D. Francisco Javier García García-Rivas, por un importe de once millones de pesetas (11.000.000).

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez.

Adjudicación del concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Hormilleja"
V.A.12

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 23 de diciembre de 1987, ha resuelto la adjudicación del Concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Hormilleja", a favor de D^a Esperanza Rabanaque Mallén y D. José Ignacio de Cabo Pascual, por un importe de un millón sesenta y cinco mil pesetas (1.065.000).

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez.

Adjudicación del concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de los Municipios de Castroviejo, Villarta Quintana y sus dos núcleos, Lagunilla de Jubera y su núcleo y Leza de Río Leza"
V.A.13

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con fecha 22 de diciembre de 1987, ha resuelto la adjudicación del concurso para la contratación del trabajo "Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de los Municipios de Castroviejo, Villarta Quintana y sus dos núcleos, Lagunilla de Jubera y su núcleo y Leza de Río Leza", a favor de D. José Serrahima Gené, por un importe de dos millones doscientas ochenta mil pesetas (2.280.000).

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Adjudicación de asistencia para el Ciclo de Conciertos "Música en Otoño"
V.A.4

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 2.12.1987, ha resuelto, en el expediente número 08-5-3.1-056-0/87, la adjudicación de asistencia para el Ciclo de Conciertos "Música en Otoño" a favor de Fundacio Societat i Cultura de Barcelona por un importe de 1.934.000 pesetas.

Logroño, 22 de diciembre de 1987.— El Secretario Técnico, Alfredo Ruiz de Castañeda y de la Llave.

Adjudicación del suministro de "Instrumentos y material con destino al Conservatorio Profesional de Música de La Rioja"
V.A.5

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 25 de noviembre de 1987, ha resuelto, en el expediente número 08-4-2.1-048-0/87, la adjudicación del suministro de "Instrumentos y material con destino al Conservatorio Profesional de Música de La Rioja", a favor de Comercial Arabela, S.A. por un importe de 4.077.000 pesetas.

Logroño, 22 de diciembre de 1987.— El Secretario Técnico, Alfonso Ruiz de Castañeda y de la Llave.

Adjudicación del suministro de 1.000 ejemplares del libro "La Música en la Catedral de Santo Domingo de la Calzada"

V.A.6

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 2 de diciembre de 1987, ha resuelto, en el expediente número 08-3-3.1-055-0/87, la adjudicación del suministro de 1.000 ejemplares del libro "La Música en la Catedral de Santo Domingo de la Calzada" a favor de Gráficas Quintana, S.L. por importe de 892.938 pesetas.

Logroño, 22 de diciembre de 1987.— El Secretario Técnico, Alfonso Ruiz de Castañeda y de la Llave.

Adjudicación del suministro de "Material de sonido con destino a la Escuela de Arte Dramático de La Rioja"
V.A.7

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 15 de diciembre de 1987, ha resuelto, en el expediente número 08-4-3.1-060-0/87, la adjudicación del suministro de "Material de sonido con destino a la Escuela de Arte Dramático de La Rioja" a favor de Comercial Arabela, S.A. por un importe de 185.000 pesetas.

Logroño, 22 de diciembre de 1987.— El Secretario Técnico, Alfonso Ruiz de Castañeda y de la Llave.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Subasta de chopos

V.A.14

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de fecha 4 de enero de 1988, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de un lote de cuatrocientos ochenta chopos de propiedad municipal, sitos en el paraje denominado "El Raso", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La enajenación de un lote de cuatrocientos ochenta chopos de propiedad municipal, sitos en el paraje denominado "El Raso".

Tipo: 700.000 Pesetas al alza. El importe de la adjudicación será ingresado en la Tesorería Municipal en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la corta.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El adjudicatario deberá cortar los árboles en el término máximo de tres meses.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 14.000 pesetas. Fianza definitiva: Cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ..., con domicilio en ... provisto del D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir cuatrocientos ochenta chopos propiedad del Ayuntamiento de Agoncillo, sitos en el paraje denominado "El Raso", en el precio de ..., con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

Agoncillo, 5 de enero de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Devolución de fianza

V.A.8

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación de la calle Servicio Nacional de Cereales y solicitada por el contratista D. Faustino Sánchez Pro la cancelación del aval bancario inscrito con el n^o 00019 del Banco Popular Español se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Badarán, a 16 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

V.A.1

Recibidas definitivamente las obras de "Urbanización Cuesta del Postigo y Plaza de Rafael Amatriain", de esta ciudad, y solicitada por el contratista Construcciones Miguel González, la devolución de la fianza de trescientas cuarenta y seis mil cuatrocientas treinta pesetas (346.430 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 17 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

Adjudicación definitiva de las obras de construcción de un emisario y 1ª fase de la red de saneamiento del Polígono Industrial "Tejerías"

V.A.16

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión del día 22 de diciembre de 1987, acordó adjudicar definitivamente las obras de construcción de un emisario y 1ª fase de la red de saneamiento del Polígono Industrial "Tejerías" en Calahorra, a Mantenimiento de los Servicios Públicos, S.A. (M.S.P., S.A.).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Calahorra, 5 de enero de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Subasta de tres fincas rústicas

V.A.15

Aprobado por la Asamblea Vecinal el condicionado que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de tres fincas rústicas de propiedad municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el condicionado.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento de 12 a 13 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Objeto y tipo: Arrendamiento durante el período de cinco años agrícolas de las fincas que a continuación se citan. Debiendo ser el arrendamiento necesariamente de las tres fincas, el tipo único es de sesenta y cinco mil pesetas anuales, al alza.

Nº Plano Parcelar	Superficie	Paraje	Características
1	01-40-30 Has.	Pinillas	Cereal Secano
2	00-27-30 Has.	Pinillas	Erial
8	03-23-19 Has.	San Pablo	Cereal Secano

Fianza: Para poder participar en la subasta será necesario haber consultado una fianza de 20.000 Pts.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 19 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en impreso que se facilitará en la Secretaría municipal.

Canillas de Río Tuerto, 28 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Juan José Torrecilla Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Adjudicación de las obras del Centro Socio Cultural "Casa de las Monjas"

V.A.2

El Pleno del Ayuntamiento de Cenicero en sesión del día 28-12-87 adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Adjudicar definitivamente las obras del Centro Socio Cultural, localidad de Cenicero "Casa de las Monjas", a la empresa Ingeniería de Construcciones y Servicios Inmobiliarios, S.A. (INCOSA), por presentar la proposición más ventajosa, contratando directamente con ella la ejecución de las mismas, por el precio de treinta y ocho millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas (38.495.000 Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Cenicero, a 30 de diciembre de 1987.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Concurso para instalación de canastas de baloncesto en el Frontón-Polideportivo

V.A.3

El Ayuntamiento de Fuenmayor, convoca el siguiente concurso:

Objeto: Instalación de canastas de baloncesto en el Frontón-Polideportivo (sistema colgantes).

Presupuesto: Se admiten diversas propuestas económicas y diversas soluciones técnicas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Fianza: Para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja Municipal, una fianza provisional del 2% de la oferta. La fianza definitiva será del 4% del remate.

Pliego de Condiciones: Aprobado por el Pleno del día 3 de diciembre de 1987, se halla de manifiesto en la Secretaría General y se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. La licitación quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones.

Modelo de proposición: Don ..., provisto de Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido el ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastantado, que acompaña, enterado del Proyecto, Presupuesto, Pliegos de Condiciones y ejecución de ..., se compromete a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas en la cantidad de pesetas

En ..., a ... de ... de 198...

El Alcalde, César de Marcos Hornos.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación de clasificación de contratista en la subasta convocada para la contratación de las obras de urbanización de la Plaza de la Inmaculada

V.A.9

Por Resolución de Alcaldía de 7 de enero de 1988, se ha modificado la clasificación de contratista en virtud de la alegación presentada al Pliego de Condiciones, quedando de la forma siguiente:

"Clasificación C, Subgrupo 2 ó 6, Categoría c".

El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 20 de enero de 1988, a las 14 horas.

Logroño, 7 de enero de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.3

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de la línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Norte", consistente en desmontar el tramo de línea actual entre la ETD y el apoyo nº 5 y construir otro nuevo de 352 m. (185 m. en doble circuito) con conductores de cable al-ac de 116,2 mm2 sobre 5 apoyos metálicos.

e) Presupuesto: 3.915.069

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.442.

Logroño, 16 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.4

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Gimileo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea aérea a 13,2 KV al C.T. "Rodezno", consistente en suprimir los dos apoyos actuales de hormigón nº 1 y 2 y colocar otro nuevo, metálico.
- Presupuesto: 444.402

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.022.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.5

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Gimileo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea aérea a 13,2 KV denominada "Gimileo-Briones", consistente en suprimir el actual apoyo nº 32, colocar dos nuevos apoyos de hormigón.
- Presupuesto: 486.187

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.245.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.6

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea aérea a 66 KV "STD Quel-ETD Arnedo".
- Presupuesto: 1.663.877

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.596.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.7

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Alfonso Molina García, con domicilio en Logroño, c/ Escuelas Pías, nº 9-bajo.
- Finalidad donde se va a establecer la instalación: Nalda-Tno. de

La Estrada.

- Finalidad de la instalación: merendero.
- Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 78 m. y conductores aislados de 2x16 mm² sobre 2 apoyos de hormigón.
- Presupuesto: 200.510

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.881.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.8

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Francisco Cremades Momo, con domicilio en Albelda de Iregua, c/ Gral. Franco, 14.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Nalda-Polg. 2, parcela 135.
- Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
- Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 183 m. y conductores de cable aislado ESO de 3x35 mm² sobre 4 apoyos de hormigón.
- Presupuesto: 280.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.882.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.9

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación intemperie denominado "Botones".
- Presupuesto: 1.029.676

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.883.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de imposición de servidumbre para instalación eléctrica
V.B.13

Por resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 15 de julio de 1987, fue autorizada Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño-Ctra. de Circunvalación, a la instalación de "Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. Iglesia, consistente en suprimir los apoyos nº 2, 3 y 4 y colocar en su lugar dos nuevos apoyos de más altura", declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 19/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

— Parcela nº 113.— D. Emeterio Santolaya Santolaya-Talleres, con domicilio en Villamediana de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 30 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo de 30 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 1,50 m.

— Parcela nº 131.— D. Isaias Santolaya Bretón, con domicilio en Villamediana de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 14 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 14 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 1,50 m.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.738.

Logroño, 29 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Solicitud de licencia para instalar una fábrica de conservas

V.B.1

D. Ernesto Fernández Torres, Presidente de la Cooperativa Agrícola y Ganadera La Varrilla, vecino de Alcanadre, solicita licencia municipal para instalar una fábrica de conservas vegetales, en el paraje La Barrilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y art. 4.4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 28 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Solicitud de licencia para establecer la actividad de ganadería

V.B.2

Por D. Germán Bañares Alvarez, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de ganadería, con emplazamiento en Travesía de Fernando Salazar del Campo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rodezno, a 29 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de licencia para establecer la actividad de venta y reparación de maquinaria textil

V.B.10

Por Ramón A. Alvarez García, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta y reparación de maquinaria textil, con emplazamiento en c/ Gral. Franco, nº 10 bis, de Villamediana de Iregua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 31 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

COMUNIDAD DE REGANTES "LA CHOZA" DE PRADEJON

Convocatoria de Junta General Ordinaria

V.B.14

Se comunica para general conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 2 de febrero de 1988, se celebrará en el Salón de Actos del Centro Municipal de Cultura, Junta General Ordinaria a las 21,00 horas en Primera Convocatoria y 21,30 horas en Segunda, con el siguiente orden del día:

- 1º.— Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
 - 2º.— Lectura del Balance de Gastos e Ingresos del año 1987 y Presupuesto 1988.
 - 3º.— Información del Proyecto y Bases de Ejecución de Cementación parcial del Regadío.
 - 4º.— Renovación Junta Rectora.
 - 5º.— Ruegos y preguntas.
- Pradejón, 4 de enero de 1988.— El Presidente, Florentino León de la Asunción.

SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA

Edicto de notificación de apremio

V.B.12

En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, recargos y costas, habiendo dictado la Ilma. Sra. Tesorero de Hacienda la siguiente Providencia que literalmente dice así:

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán la transcrita Providencia, requiriéndoles para que en el término de las veinticuatro horas siguientes, a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo ausente en el domicilio que consta en esta Recaudación, según la leyenda del anverso de la notificación efectuada por el Cartero, que dice "Se ausentó de ésta"; se le requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le instruye, advirtiéndole, que transcurridos los mismos sin comparecer, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación del expediente y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento Gral. de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia sólo será admisible los motivos de oposición señalados en el art. 137 de la Ley Gral. Tributaria.

Recursos: En el término de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Advertencia: El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Eugenio Argáiz Ruiz-Clavijo: Concepto Reparto Ordinario.

Ejercicio: 1986. Principal: 5.640 Pts. Recargo: 1.128 Pts. más las costas legales del procedimiento, publíquese en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de su última residencia conocida, en Ribafrecha y Oficina Recaudatoria.

Logroño, 4 de enero de 1988.— El Recaudador.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tel. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS.

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100